IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 703/2018.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Cristian Torre Lozano.

Abogado/a: Sergio José Pereda Torcida.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincia Fogasa, El Capricho, S.C., María del Rosario Manuelda Silva y José Antonio Santos Amayuelas.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Diligencia de constancia

Letrado de la Administración de Justicia Sr./Sra. Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 5 de febrero de 2019.

La extiendo yo el/la Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada con resultado negativo la anterior cédula de notificación de sentencia a la demandada María del Rosario Manuelda Silva por ser desconocido en su domicilio, procediéndose a continuación a notificarse la sentencia por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Doy fe.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

* * *

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 703/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Cristian Torre Lozano contra El Capricho, S.C., María del Rosario Manuelda Silva, José Antonio Santos Amayuelas y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 5/19. –

En nombre de S.M. el Rey.

En Burgos, a 9 de enero de 2019.

Vistos por mí, doña Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los presentes autos derivados de demanda en materia de despido, registrados bajo el número 703/18, promovidos a instancia de don Cristian Torre Lozano, defendido por el Letrado don Sergio José Pereda Torcida, contra la empresa El Capricho, S.C., doña María del Rosario Manuelda Silva, quienes no comparecieron pese

a estar debidamente citados y don José Antonio Santos Amayuelas, quien compareció en su propio nombre sin asistencia letrada, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, asistido de la Letrada de la entidad doña Esther Rey, atendiendo a los siguientes:

Fallo. –

Que desestimando la demanda formulada por don Cristian Torre Lozano contra la empresa El Capricho, S.C., doña María del Rosario Manuelda Silva y don José Antonio Santos Amayuelas, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda y todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que frente a esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, recurso que habrá de anunciarse ante este Jugado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Rosario Manuelda Silva, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de febrero de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro